



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 29 de Abril de 2021

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...El marco normativo aplicable a cada ente obligado"*; se hace del conocimiento general, que la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, publicada en el Diario Oficial N°. 43, Tomo 330, del 1 de marzo de 1996; se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, me suscribo.

Jose Luis Menjivar
Oficial de Información

